

Fratruco  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Laqgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente, para su conmemoración, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobres, se insertarán ordinariamente, sueltos, sufragando únicamente el coste de su impresión, que adivanza de las mismas; lo de contrario particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los ayuntamientos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 15 de diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el mencionado Boletín se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de diciembre de 1916.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**EXPOSICIÓN**

**SEÑOR:** Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, hallándose con respecto a sus derechos de jubilación, en condiciones distintas a las de la mayoría de los demás funcionarios civiles del Estado, toda vez que la disposición segunda del Real decreto de 3 de febrero de 1911, preceptúa terminantemente que han de ser jubilados a los 65 años. Considera el Ministro que suscribe, que ningún inconveniente existe en que sean asimilados a la generalidad de los funcionarios públicos, concediéndoles el beneficio de que si sometidos a reconocimiento facultativo, resulta que se encuentran con aptitud física para ello, puedan continuar ejerciendo sus cargos hasta cumplir los 70 años, quedando, no obstante, a la potestad de este Ministerio, su separación del servicio activo después de cumplir los 65.

Es asimismo una limitación que puede desaparecer para dichos facultativos, la incompatibilidad que determina la disposición 4.ª del Real decreto ya citado para con todo otro cargo de elección municipal o provincial, puesto que sus funciones como Subdelegados de distrito, no son de tal extensión que requieran les dediquen toda su actividad.

En su consecuencia, y por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la firma de V. M., el adjunto Real

decreto, por el que se modifican las disposiciones 2.ª y 4.ª del 3 de febrero de 1911.

Madrid, 19 de noviembre de 1916.

SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., J. R. Jiménez.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, serán sujetos a un reconocimiento facultativo por una Comisión de Médicos presidida por el Inspector provincial de Sanidad respectivo, al cumplir los 65 años de edad, que motivará el cese en sus cargos cuando resultare que carecen de la aptitud física necesaria para ejercerlos.

**Art. 2.º** En el caso de que por el citado reconocimiento facultativo se comprobare que se hallaban en condiciones de seguir desempeñando la Subdelegación, podrán continuar en sus puestos hasta la edad de 70 años, sin perjuicio de que puedan cesar antes de esta edad, bien por imposibilidad física, por propia instancia o por disposición del Ministerio de la Gobernación.

**Art. 3.º** El cargo de Subdelegado será compatible con cualquier otro empleo que tenga asignado sueldo del Municipio o de la provincia, siempre que su desempeño no obligue a residencia distinta a la que como Subdelegado le corresponde.

**Art. 4.º** Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en las que preceden.

Dado en Palacio a 19 de noviembre de 1916.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, J. R. Jiménez.

(Gaceta del día 21 de noviembre de 1916.)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**Circular**

Con frecuencia acuden a esta Diputación provincial personas mordidas por animales que se supone atacados de hidrofobia, en solicitud de socorros para indemnizarse de los gastos que ocasiona el tratamiento antirrábico en diferentes Centros de vacunación destinados a esa espe-

cialidad; y con el fin de evitar a los reclamantes el perjuicio consiguiente, al ser desestimada su pretensión, se hace público por medio de la presente, y en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, que los auxilios pecuniarios concedidos para los individuos pobres mordidos por perros rabiosos, se contraen a los que sean asistidos en los Institutos antirrábicos de Alfonso XIII, en Madrid, y Cobán-Ares, de Pontevedra, previa justificación de pobreza y de haber estado sometidos al tratamiento en uno de los Centros indicados. León 28 de noviembre de 1916.—El Presidente, Juan Flórez Cosío.—P. A. de la D. P.: El Secretario, Antonio del Pozo.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

**Secretaría de gobierno**

La sala de gobierno ha acordado, los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de La Bañeza*  
Juez de San Cristóbal de la Polantera, D. Diego Santos Consuegra.

*En el partido de La Vecilla*  
Juez suplente de Veguquemada, D. Romualdo Córdova Fernández.

*En el partido de León*  
Juez suplente de Vegu del Condado, D. Rafael Otero Martínez.

*En el partido de Murias*  
Juez de San Emiliano, D. Víctor García Hidalgo.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 28 de noviembre de 1916  
P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

*En el partido de Ponferrada*  
Juez de Barrios de Salas.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL; en-

tendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de noviembre de 1916  
P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

**Lista de los Ajustos y suplentes**

para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 11 de dicha Ley:

**Partido judicial de Astorga**

- Astorga*  
D. Agustín Nistal Alonso  
D. Ángel Arránz  
D. Colorado Prieto González  
D. Rodrigo Gil Núñez  
D. Jerónimo Criado Botas  
D. Vicente Hernández  
D. José Álvarez Iglesias  
D. Domingo Murias A varez  
D. Ángel Rollán Peña  
D. Santos Mediavilla Manuel  
D. Francisco Díez Otero  
D. Julio Bustillo Ojeda

- Benavides de Orbigo*  
D. José Carbajo Martínez  
D. Evaristo Rubio Fernández  
D. Froilán Martínez García  
D. José Cuevas Martínez  
D. Ángel Martínez Cuevas  
D. José Rico Méndez

- Brazo*  
D. Lorenzo Cabro Gilgado  
D. Pedro Salvadores García  
D. Domingo García Pérez  
D. Matías San Martín Martínez  
D. Ignacio Carro Pérez  
D. Isidoro Carro García

- Carrizo*  
D. Enrique González Pérez  
D. Bernardo Jimeno Villalón  
D. Luis Arlas Valle  
D. Primitivo Fernández Ordóñez  
D. Francisco Pérez Peláez  
D. Agustín Pérez Marcos

- Castrillo de los Polvazures*  
D. Felipe Pérez Morteza  
D. José Rodríguez Crespo  
D. José Alonso Botas

D. Manuel Valentín de la Puente  
D. Francisco Alcázar Jarrín  
D. José Blanco Botas

*Hospital de Orbigo*

D. Francisco Castro Vega  
D. Francisco Domínguez Matilla  
D. José Blanco Manuelo  
D. Antonio Matilla Calzado  
D. Antonio Prieto García  
D. Francisco Martínez Domínguez

*Lucillo*

D. Diego Santlago Prieto  
D. Fructuoso Prieto Álvarez  
D. Julián Cifuentes Andrés  
D. Gumersindo González Juan  
D. Domingo Martínez García  
D. Manuel Caderno Caderno

*Luyego*

D. Francisco Argüello Abajo  
D. Simón Morán Río  
D. Jacinto Morán A Varez  
D. Baldomero Morán Morán  
D. Manuel Fernández Pérez  
D. Toribio Pérez Perandones

*Llamas de la Ribera*

D. Basilio González Martínez  
D. Vicente Gutiérrez González  
D. Santiago Cuevas Carabajo  
D. Vidal Pérez Suárez  
D. Antonio Domínguez Paz  
D. José Fuentes Gómez

*Magaz de Cepeda*

D. Julián Fernández García  
D. Marcelo Álvarez Fernández  
D. Gregorio García Núñez  
D. Andrés García Ramos  
D. Casimiro Prieto Fraile  
D. Anselmo García Álvarez

*Quintana del Castillo*

D. Sebastián Cabeza Aller  
D. Francisco Martínez Rodríguez  
D. Fausto Suárez Aguado  
D. Juan Cabeza García  
D. Luis Suárez García  
D. Andrés Aguado Fernández

*Rabanal del Camino*

D. Agustín Blanco Crespo  
D. José Blanco Ferruelo  
D. Pedro Prieto Martínez  
D. José Martínez Alonso  
D. Indalecio Martínez Canseco  
D. Juan Argüello Martínez

*San Justo de la Vega*

D. Florencio Rabanal Alonso  
D. Francisco del Río González  
D. Sergio Martínez Vega  
D. Baltasar Riesco Rabanal  
D. Miguel Cordero Riesco  
D. Eziquiel Alonso Domínguez

*Santa Colomba de Somoza*

D. Clemente Palacio Quintana  
D. Santos Martínez Martínez  
D. Severiano Sierra Rodríguez  
D. Francisco Morán Castellanos  
D. Sebastián Cabañero Alonso  
D. José Rollán Rollán

*Santa Marina del Rey*

D. Santiago Domínguez Ferrero  
D. Eduardo García Moral  
D. Pedro Domínguez Ferrero  
D. Antonio Sánchez Mayo  
D. Federico Marbán Gómez  
D. Pascual Delgado Delgado

*Santiago Millas*

D. Bartolomé Quintana Andrés  
D. José Míguez García  
D. Demetrio Fuente Pérez  
D. Antonio García Alonso  
D. Manuel Franco y Franco  
D. Santiago Fernández Rodríguez

*Truchas*

D. Gumersindo Balesteros Zamora  
D. Daniel Alonso Losada  
D. Francisco Presa y Presa  
D. José Zambrano Madero

D. Faustino Morán González  
D. Cándido Losada Rodríguez

*Turcia*

D. Buenaventura Pérez Fernández  
D. Tomás Blanco Martínez  
D. Francisco Matilla Martínez  
D. Antonio Martínez y Martínez  
D. Antonio González García  
D. Francisco A Varez Carrizo

*Valderrey*

D. Jerónimo Álvarez Martínez  
D. Joaquín Martínez Miguélez  
D. Pablo Rodríguez Prieto  
D. Baltasar Pérez González  
D. José García Prieto  
D. Nicolás Martínez Fuentes

*Val de San Lorenzo*

D. Baltasar Cordero y Cordero  
D. Francisco Seijo Puente  
D. José Navedo Seijo  
D. Mateo de Cabo Cordero  
D. Demetrio Seijo Ares  
D. Manuel Cordero Puente

*Villagatón*

D. Ignacio Suárez Freille  
D. Ramón Freille Fernández  
D. Lorenzo Nueva Freille  
D. Felipe Cabeza Arias  
D. Miguel Naveo Pérez  
D. Marcos Naveo Cabeza

*Villamejil*

D. Pedro Cabeza Arias  
D. Santiago Fernández Fernández  
D. Julián Álvarez A Varez  
D. Joaquín González Álvarez  
D. Valentín Machado Cabeza  
D. Antonio Pérez Lucio

*Villaobispo*

D. Benito Redondo Mosquera  
D. Pablo Alonso Prieto  
D. Lázaro Riesco González  
D. Domingo Santos Redondo  
D. Basilio Alonso Nistal  
D. Prudencio Paz Puente

*Villarejo de Orbigo*

D. José Villares Matilla (mayor)  
D. Pedro Jáñez Benavides  
D. Demálan Fuertes Castrillo  
D. Miguel Alonso Prieto  
D. Andrés Pérez Rodríguez  
D. Francisco Martínez Morán

*Villares de Orbigo*

D. Francisco Castro Pérez  
D. José Álvarez Fernández  
D. Francisco Marcos Martínez  
D. Mateo Vega Domínguez  
D. Bas Domínguez Martínez  
D. Esteban Andrés Rodríguez

**Partido Judicial de La Bañeza**

*Alfaja de los Melones*

D. Pedro Rubio Martínez  
D. Manuel Crespo Graña  
D. Julián Rodríguez Álvarez  
D. Vicente Pérez Alfaja  
D. Antonio Alfaja Bécores  
D. Nemesio Cillinas Ferrero

*Bercianos del Páramo*

D. Higinio Barrera Mata  
D. Ramón Surmiente Marcos  
D. Teófilo Chamorro Sastre  
D. José Grande García  
D. Jerónimo Castrillo Ferrero  
D. Román Fernández Sastre

*Bustillo del Páramo*

D. Ricardo Seoanez Romero  
D. Roque Franco Alegre  
D. Donato Jáñez Mata  
D. Ramón Mata Juan  
D. Manuel Martínez Franco  
D. Julián Honrado Mospán

*Castrillo de la Valdebarna*

D. Pedro Miñambres y Miñambres  
D. Francisco Prieto Arce  
D. Antonio Ferrero A Varez

D. Miguel Fíoz de la Mata  
D. Miguel Álvarez de Abajo  
D. Martín Iglesias Ferrero

*Castroalbón*

D. Luciano Aldonza García  
D. Víctorio Carracedo Almanza  
D. Felipe Centeno Amigo  
D. Ramiro Pérez Martínez  
D. Bernardino Carmona Villar  
D. Mariano Turrado Prieto

*Castrocontrigo*

D. Fructuoso Prieto Fernández  
D. Aurelio Cano Turrado  
D. Baldomero Rubio Tomé  
D. Ambrosio Justel Morán  
D. José Morán Palacios  
D. Francisco Fuente Santos

*Cebrones del Río*

D. Eusebio del Canto Canto  
D. Agustín Rubio Benavides  
D. Antonio Rubio Astorga  
D. Miguel Mayo Cuesta  
D. Julián Simón de la Fuente  
D. Jacinto Miguélez Fernández

*Destriana de la Valdebarna*

D. Manuel Lobato Martínez  
D. José Fíoz Villalba  
D. Joaquín Díez Lobato  
D. Mauricio Fernández Santos  
D. José Quintana Falagán  
D. Lucas Berciano Mogrovejo

*Laguna Dalga*

D. Demetrio Segurado Cuesto  
D. Pascual del Pozo Cabero  
D. Gaspar Martínez Quintanilla  
D. Primo Pérez García  
D. Tomás Merino Martínez  
D. Heriberto Ferrero Álvarez

*Laguna de Negrillos*

D. José Gorgojo Cadenas  
D. Santos Rodríguez Gómez  
D. Manuel Matilla Cadenas  
D. Miguel García Fernández  
D. Avelino Gorgojo Colinas  
D. Eusebio Lozano Ugidos

*La Antigua*

D. Mariano Viejo Fernández  
D. Ambrosio Cadenas González  
D. Dimas Madrid Cadenas  
D. Dionisio Mota Pozuelo  
D. Agustín Huerga Cachón  
D. Juan Cadenas Escudero

*La Bañeza*

D. Migo Llanos Juan  
D. Luis Domínguez García  
D. Blas Cantón Cisneros  
D. Juan Ceballos Ramos  
D. Emilio Perandones Cabo  
D. Tomás Pollán Toral  
D. José Toral Vidales

*Palacios de la Valdebarna*

D. Tomás Antón Fernández  
D. José Seoanez Romero  
D. Maximino Fuertes Casteola  
D. Lucas Alonso Fresno  
D. Vicente González Prieto

*Palacios de la Valdebarna*

D. Santiago Alonso Aparicio  
D. Matías Vega Pérez  
D. Graciano Vega Martínez  
D. Esteban Luengo Alonso  
D. Baltasar García Pérez  
D. Miguel Lombó Satté

*Pobladora de Pelayo García*

D. Eustaquio Domínguez Fernández  
D. Cipriano Verdejo Grande  
D. Simón Pérez Nietal  
D. Manuel Casado Rodríguez  
D. Mauricio Rebollo y Rebollo  
D. Lucio Lozano Domínguez

*Pozuelo del Páramo*

D. Hilario Cancilla Moleto  
D. Crisanto Acedo Fierro  
D. Víctorio Cordero Fierro  
D. Lisardo Alonso Escudero  
D. Luis Prieto Rodríguez  
D. Frutos Fernández Casado

*Quintana del Marco*

D. Manuel Rimos San Juan  
D. Lorenzo Posada Rubio  
D. Santos Alfaja Rodríguez  
D. Bernardo González Vallinas  
D. Gaspar Vecino Alfaja  
D. Celestino Falagán Alfaja

*Quintana y Corgoso*

D. Avelino Fernández Cresco  
D. Pedro Miguélez García  
D. Valentín Turrado Miguélez  
D. Hermenegildo Alonso Carabajo  
D. Angei Guibán Pérez  
D. Francisco Lobato Masteos

*Regueros de Arriba*

D. Leandro Sanmadrín Martínez  
D. Antonio Martínez Mateos  
D. Julián Álvarez Lebitio  
D. Simón Martínez Ordóñez  
D. Lorenzo Martínez Santos  
D. Teodoro Santos Castrillo

*Riego de la Vega*

D. Argel Cabero Álvarez  
D. Juan Miguélez y Rhonca  
D. Pedro Martínez Pérez  
D. Martín Pinedo López  
D. Martín Cabero Combarros  
D. Cándido Morán Martínez

*Roperuos del Páramo*

D. Bernardo Cuesta Díez  
D. Jacinto Cuesta Fernández  
D. Jato Santos Fernández  
D. Valeriano la Fuente Fernández  
D. Jorge Ramón Simón  
D. Eugenio Álvarez Germán

*San Adrián del Valle*

D. Manuel Casado Fernández  
D. Elías Otero Rodríguez  
D. Arsenio Ramos González  
D. David Prieto Colinas  
D. Calisto Cascón González  
D. Pedro Prieto Acedo

*San Cristóbal de la Polantera*

D. Santiago Fernández Martínez  
D. Basilio García Alonso  
D. Eusebio Alonso Sevilla  
D. Pedro Miguélez Pérez  
D. Benito Martínez Juárez  
D. Gumersindo Acebes Losada

*San Esteban de Nogales*

D. Silvestre García López  
D. Andrés Núñez Cidón  
D. Segundo Alonso Cayo  
D. Antonio Calzón Prieto  
D. Nicolás Prieto Crespo  
D. Fidenciano López del Río

*San Pedro de Bercianos*

D. Gaspar Sarmiento Rodríguez  
D. Martín Castellanos Sarmiento  
D. Domingo y Fernández Fierro  
D. Vicente Ferrero Rodríguez  
D. Antonio Castellanos Pérez  
D. Antonio Rubio Ramos

*Santa Elena de Jumuz*

D. Santiago Pastor Rodríguez  
D. Toribio González Palacios  
D. Juan Esteban Rubio  
D. Remón Rubio Esteban  
D. Angel Pastor San Juan  
D. Esteban García Monje

*Santa María de la Isla*

D. Benito Martínez Castrillo  
D. Dionisio Alfaja Martínez  
D. Florentino Casado Falagán  
D. Gregorio Martínez Álvarez  
D. Andrés Miguélez y Miguélez  
D. Alejandro Falagán Canseco

*Santa María del Páramo*

D. Vicente Álvarez Berjón  
D. Bonifacio del Eido Cabero  
D. Domitiano Vázquez Amez  
D. Ulpiano Franco García  
D. Aurelio Tagarro Paz  
D. Paulino García Paz

Soto de la Vega

- D. Bernardo Miguélez Ordóñez
- D. José Guerra Ferrero
- D. Tomás Cascón Fuertes
- D. Joaquín de Paz y Paz
- D. Francisco González Huerga
- D. Jacinto Carnicero Zapatero

Urdiales del Páramo

- D. Agustín Franco Miguélez
- D. Lucas González Vega
- D. David Rodríguez Cantón
- D. Niceto Juan Franco
- D. Ricardo Nats: Martínez
- D. Santiago Martínez Franco

Valdesfuentes del Páramo

- D. Blas de la Fuente Martínez
- D. Santiago Fernández Posa
- D. Felipe Núñez Domínguez
- D. Martín Cubero Castellano
- D. Isidro Mayo San Martín
- D. Narciso Sutil Villoria

Villamontán de la Valduerna

- D. Miguel Bajo Centeno
- D. Benito Falagán Alonso
- D. José Álvarez González
- D. Rafael Alonso Rojo
- D. Domingo Falagán Pérez
- D. Jacinto Alonso Pérez

Villazala del Páramo

- D. Francisco Fuertes Fernández
- D. José Ordóñez Rubio
- D. Joaquín Cubero Cuevas
- D. Santos Rodríguez Falcón
- D. Esteban Muñoz Blanco
- D. Ramón Sutil Alfonso

Zotes del Páramo

- D. Simón Gaibán Chamorro
- D. Juan Chamorro Parrado
- D. Felipe Cristiano Mancoñedo
- D. José Ugidos Grande
- D. Felipe Grande Pozuelo
- D. Vicente del Canto Muñoz

Partido judicial de La Vecilla

Boñar

- D. Pablo Álvarez Gil
- D. Lorenzo Población Fernández
- D. Pío Ramón González Hernández
- D. Antonio Vélez Pérez
- D. Vicente Sánchez Díez
- D. Bernabé Aldasano Martínez

Cármenes

- D. Valentía Canseco Fernández
- D. Gregorio González y González
- D. Ramón Ordóñez Díez
- D. Isidro Fernández Orejas
- D. Celestino Píero García
- D. Agustín González Canseco

La Erceina

- D. Angel Córdova Sierra
- D. César B. Huélos Curiel
- D. Manuel Ferreras Puente
- D. Francisco Tejerina Conde
- D. Isidro Gutiérrez Puente
- D. Faustino González Hernández

La Robla

- D. Juan Flecha García
- D. Toribio García Rodríguez
- D. Andrés Díez Álvarez
- D. Domingo E. B. Morán
- D. Pedro Fuertes Cártero
- D. José García Gutiérrez

La Vecilla

- D. Felipe García Batzán
- D. Francisco Díez Tascón
- D. Lino Ordóñez García
- D. Luis Díez Mayón
- D. Pedro García Díez
- D. Jerónimo Álvarez Fernández
- D. Benigno Díez y Díez
- D. Laureano Díez Gástino
- D. Ramón Robles García
- D. Autolín Álvarez García
- D. Martín Tascón Fernández
- D. Manuel Díez y Díez

Mataliana

- D. Lorenzo López Díez
- D. Agustín Robles Suárez
- D. Cirilo Píeros Fernández
- D. Inocencio Morán Gutiérrez
- D. Cipriano Díez González
- D. Mariano Gutiérrez Tascón

Pola de Gordón

- D. Manuel Martínez Seoanez
- D. Mateo Robles Juárez
- D. Waldero Pérez y Pérez
- D. Julián Sánchez y Sánchez
- D. Juan Antonio Gorriales
- D. Juan Vázquez Álvarez

Rodiezamo

- D. Manuel Fernández Álvarez
- D. Francisco Gutiérrez Álvarez
- D. José Álvarez Gutiérrez
- D. Luis Castañón Rodríguez
- D. Gregorio Castañón y Castañón
- D. Antonio Vihuela Bayón

Santa Colomba de Curmeño

- D. José Getino Castro
- D. Aquilino Baibuea Llamazares
- D. Marcelliano García Castro
- D. Antonio Velbueza Llamazares
- D. Félix González Bayón
- D. Valentín González Valtueña

Soto y Amló

- D. Laureano González Guerra
- D. Sergio Robla Ordás
- D. Enseble Álvarez y Álvarez
- D. Manuel Robla Díez
- D. Felipe González Álvarez
- D. Camerindo García Rob'a

Valdelagueros

- D. Eraldo Gutiérrez Diego
- D. Santiago González García
- D. Gregorio García González
- D. Saturnino Orejas González
- D. Tomás González y González
- D. Jorge González Orejas

Valdepiñago

- D. Secundino del Valle González
- D. Francisco García Alonso
- D. Victoriano López Sierra
- D. Luciano González Cuesta
- D. José Fernández Sierra
- D. Gaspar Suárez González

Valdetaja

- D. José Alonso González
- D. Damián González Merino
- D. Avelino Fernández Fernández
- D. Cirilo Llamazares
- D. Maximino Liébana Gutiérrez
- D. Francisco González Álvarez

Vegacervera

- D. Santos Barrio Robles
- D. Manuel González Vihuela
- D. Maximino Fernández Tascón
- D. Antonio Gutiérrez Canseco
- D. Julián Marcos Blanco
- D. José Almuzara Díez

Vegaquemada

- D. Alvaro Fernández Robles
- D. Pantilo Fernández Fernández
- D. Antonio Gutiérrez Noriega
- D. Nicamor García y García
- D. Florian Díez Sánchez
- D. Vicente López Rodríguez

(Se continuará)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION. por orden alfabético, de aspirantes a Camineros-Capataces, por propuesta por el Tribunal de exámenes de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

APELLIDOS Y NOMBRES	Servicio a que están afectos	
	CARRETERAS	Kilómetros
Arias García (Álfredo).....	Adanero a Gijón.....	349 a 352
González Castro (Juan).....	La Magdalena a la de Palencia a Tinumayor.....	6 a 10
Gutiérrez García (Metodio)....	De la plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo.....	1
Sánchez González (Eufemiano)	Puente de Villarente a Almanza	5 a 8
Santiago Herrero (Ventura).....	Sabagún a Las Arriónidas.....	118 a 118

León 29 de noviembre de 1916.—El Presidente, Luis González.—El Vocal, Z. Martín Gil.—El Vocal Secretario, Antonio Plaza.

MINAS

Azuñoles

Se hace saber a D. Cándido Muñoz, vecino de Busdongo, que el Sr. Gobernador ha cancelado, con fecha de hoy, el registro núm. 5.251 para la mina de hulla nombrada «Eulalia», por no ajustarse su designación a las prescripciones reglamentarias.

León 2 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Se hace saber a D. Valeriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Figaredo (Asturias), que por Real orden de 4 de noviembre último, ha sido rehabilitado el expediente número 4.638 del registro «Luisa», denunciado por Luis Ariño Paris, y como el «San Paulino», núm. 4.841, ocupa el mismo terreno, el señor Gobernador ha dispuesto suspender la tramitación de este último, que quedará a las resacas de la tramitación del primero.

León 2 de diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DON JOSE REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Román Fidalgo, vecino de Brañuelas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada «Conchita», sita en el paraje El Rebancón, término de Pobladora, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería hundida en la margen Este del río Tremor, y de él se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 1.000, la 2.ª; de ésta al S. 400, la 3.ª; de ésta al O. 1.000, la 4.ª, y de ésta con 300 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.271. León 7 de noviembre de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Vázquez y Valles, vecino de Piedrafita, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las nueve, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada «Don Fatano», sita en el paraje «prados del Escacho», término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrilianes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la portilla que cierra el prado del Escacho, propiedad de los herederos de D. Ramón Álvarez, y de él se medirán 200 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 500, la 2.ª; de ésta al E. 400, la 3.ª; de ésta al N. 500, la 4.ª, y de ésta con 400 al O. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.276. León 7 de noviembre de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. Daniel Zubimendi, vecino de Portugalete (Bilbao), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de noviembre, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo nueve pertenencias para la mina de hulla llamada «Gardoqui», sita en término de Serilla, Ayuntamiento de Mataliana. Hace la designación de las citadas nueve pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina «San Félix», núm. 2.787, y de él se medirán 900 metros al N. 2.º 39' O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al E. 2.º 36' N., la 2.ª; de ésta 900 al S. 2.º 36' E., la 3.ª, y de ésta con 100 al O. 2.º 36' S., llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.285. León 7 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. Félix Murga e Iñiguez, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de noviembre, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo una demasía de hulla llamada *Demasia a San Félix*, sita en término de Orzanga, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de la citada demasía, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «San Félix»; «Merla», núm. 1.085, y «San José», núm. 2.775.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.284. León 7 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Rafael González Llorente, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de octubre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Concepción*, sita en el paraje molino Hecadas, término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en una tierra propiedad de Martín Gómez, vecino de Valdecañada, sita entre los caminos vecinales de Toral de Merayo y Ponferrada, colocación en dicha calicata la 1.ª estaca; de ésta al S. 500, la 2.ª; de ésta al E. 400, la 3.ª; de ésta al N. 500, la 4.ª, y de ésta con 400 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.280. León 15 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

## AYUNTAMIENTOS

**Don Antón Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Santiago Millas.**

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1917, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

### TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: kilo.—Precio medio: 5 céntimos de peseta. Arbitrio: 1 céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 327.516 kilos.—Producto anual: 3.275,16 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: kilo.—Precio medio: 4 céntimos de peseta.—Arbitrio: 1 céntimo de peseta.—Consumo calculado durante el año: 200.000 kilos.—Producto anual: 2.000 pesetas.

Total, 5.275,16 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878.

Santiago Millas a 21 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Antolina Fernández.

### Alcaldía constitucional de Ardón

Don Gerardo Sutil, vecino de Ardón, ha recurrido a esta Alcaldía manifestando que el día 2 de agosto pasado, se ausentó de su domicilio la joven Asunción Rivas, de 15 años de edad, soltera, hija de su esposa, sin que apesar de las investigaciones que hechas, haya podido saber su paradero.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si fuere habida, sea conducida al domicilio materno, en Ardón. Al ausentarse llevaba un traje verde listado de negro, pelerina negra, pañuelo encarnado y negro a la cabeza, pelo corto, alta en relación a la edad, cargada de hombros, ojos grandes, buen color; habla mal y como en gallego, y es algo lóbrega. Ardón 20 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Valentin Alvarez.

### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

El día 20 de diciembre próximo, a las diez en punto de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisidra que al efecto se designe, subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero, con arreglo al plano general, memoria y proyecto que obran unidos al expediente, bajo el tipo de 1.100 pesetas, por pajas a la llana y en baja del tipo.

La subasta será adjudicada provisionalmente al mejor postor.

Para tomar parte en la subasta, es preciso consignar el importe del 5 por 100 del tipo, ante la mesa, en el acto de celebrarla, durante el plazo que el efecto se concederá.

Las demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Gordoncillo 25 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Benjamín Castabeda.

### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos y sus recargos autorizados, formado para el próximo año de 1917, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, para las reclamaciones que sean justas, y pasados no serán atendidas.

Quintana y Congosto 22 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Luis Miguélez.

### Alcaldía constitucional de Villafer

Se hallan expuestos al público por término reglamentario, en esta Secretaría, los repartimientos de rústica, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales, matrícula industrial y padrón de carrujas de lujo.

Villafer 24 de noviembre de 1916. El Alcalde, Daniel Vecino.

### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Vacante, por jubilación del que la venía desempeñando, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público por término de treinta días. Dentro del cual se admitirán las instancias de los aspirantes que la soliciten; advirtiéndose que será circunstancia de preferencia, poseer el título de Abogado.

Villafranca del Bierzo 2 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Bálgora.

### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días el padrón de cédulas personales, y por ocho los repartos de consumos y arbitrios para el próximo año de 1917.

Santa Colomba de Somoza 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villagalón

Confecionado el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos, para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público por ocho días para ser examinado por los comprendidos en él, y oír reclamaciones. Villagalón 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Benito Nuevo.

### Alcaldía constitucional de Villaquejida

Formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, el proyecto del repartimiento vecinal del mismo por consumos y alcornoques, para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, en su caso, las reclamaciones que crean justas; señalándose para el juicio de agravios el día siguiente al de terminar los ocho de exposición al público, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Villaquejida 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, en funciones, José Gallego.

### Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matrícula de subsidio industrial y presupuesto municipal ordinario, formados para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 8, 10 y 15 días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Franco.

## JUZGADOS

Suárez (Manuel), natural de Villar de Cendias, partido de Cangas de Tineo, domiciliado últimamente en Cabanillas de Abajo, soltero, pastor, de 50 años de edad, procesado por hurto de telas, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, a comparecer Abogado y Procurador que le defienda y represente en esta causa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se nombrarán de oficio a los señores que se hallen de turno para la defensa de pobres.

Murias de Paredes 21 de noviembre de 1916.—El Juez de Instrucción, Pedro Duque Rodríguez.

Hernández Fuentes (Esteban Tomás), hijo de José y María, domiciliado últimamente en Puente del Castro de León, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, para ser requerido de pago conforme lo mandado por la Audiencia de Zamora, en causa por robo, instruida por denuncia de Leandro Fontoura Ares y otros.

Puebla de Sanabria 24 de noviembre de 1916.—El Secretario, Domingo Graño.

## ANUNCIO OFICIAL

Cancelas del Río (Eduardo), natural de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Arboleda (San Salvador del Valle), provincia de Bilbao, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de diez días, contados desde la publicación de este requisito, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, de guarnición en Córdoba, D. Ramón Ramírez de Vergar y Meléndez.

Córdoba 16 de noviembre de 1916. El primer Teniente Juez instructor, Ramón R. de Vergar.

Imprenta de la Diputación provincial